CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2026 Hora: 12:00:26
Recibo No. AA26959518
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26959518EBA8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JAHV MCGREGOR S.A.S.
Sigla: JAHV MCGREGOR
Nit: 800121665 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00427196
Fecha de matrícula:	17 de octubre de 1990
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cll 93 No. 11 A - 11 Ofc. 603
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co
Teléfono comercial 1:	6016919901
Teléfono comercial 2:	3212413795
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cll 93 No. 11 A - 11 Ofc. 603
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co
Teléfono para notificación 1:	6016919901
Teléfono para notificación 2:	3212413795
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2026 Hora: 12:00:26
Recibo No. AA26959518
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26959518EBA8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 26 de la Junta de Socios del 07 de mayo de 2002, inscrita el 30 de mayo de 2002 bajo el No. 104644 del libro VI, se autorizó la apertura de la sucursal en la ciudad de : Medellín.

Por Acta No. 28 de la Junta General de Socios del 02 de septiembre de 2002, inscrita el 18 de octubre de 2002 bajo el No. 106753 del libro VI, se autorizó la apertura de la sucursal en la ciudad de: Bucaramanga.

Por Acta No. 65 de la Junta Directiva, del 12 de abril de 2013, inscrita el 14 de agosto de 2013 bajo el número 00225445 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de: Cali Valle del Cauca.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.4548, Notaría 25 de Bogotá del 8 de octubre de 1.990, inscrita el 17 de octubre de 1.990, bajo el No. 307.678 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial, denominada HERNANDEZ Y CO CONSULTORES GENERALES AUDITORES.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.2413 del 11 de julio de 1.996 de la Notaría 45 de Santafé de Bogotá, inscrita el 16 de julio de 1.996 bajo el No. 546.018 del libro IX, la sociedad se transformó en Limitada bajo el nombre de: JAHV AUDITORES COLOMBIA LTDA.

Por E.P. No. 6109 Notaría 25 de Santafé de Bogotá del 9 de diciembre de 1992, inscrita el 15 de diciembre de 1992 bajo el No. 389.218 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: HERNANDEZ Y CO CONSULTORES GENERALES AUDITORES, por el de: JAHV AUDITORES COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 3772 de Notaría 45 de Bogotá D. C. del 20 de diciembre de 2001, inscrita el 27 de diciembre de 2001 bajo el No. 808243 del libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: JAHV AUDITORES COLOMBIA., por el de: JAHV MCGREGOR LTDA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2026 Hora: 12:00:26
Recibo No. AA26959518
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26959518EBA8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 00712 del 09 de marzo de 2005 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., inscrita el 16 de marzo de 2005 bajo el número 00981794 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: JAHV MCGREGOR LTDA, por el de: JAHV MCGREGOR S. A. AUDITORES Y CONSULTORES pudiendo utilizar como denominación abreviada la de JAHV MCGREGOR S.A.

Por Escritura pública No. 00712 del 09 de marzo de 2005 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., inscrita el 16 de marzo de 2005 bajo el número 00981794 del libro IX, la sociedad se transformó de Limitada en Sociedad anónima, bajo el nombre: JAHV MCGREGOR S. A. AUDITORES Y CONSULTORES pudiendo utilizar como denominación abreviada la de JAHV MCGREGOR S.A.

Por Escritura Pública No. 1919 de la Notaría 26 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2015, inscrita el 21 de diciembre de 2015 bajo el número 02046988 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES por el de JAHV MCGREGOR S.A.S., con sigla AHV MCGREGOR.

Por Escritura pública No. 1919 de la Notaría 26 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2015, inscrita el 21 de diciembre de 2015 bajo el número 02046988 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada, bajo el nombre de: JAHV MCGREGOR S.A.S., con sigla JAHV MCGREGOR.

Por Acta No. 113 del 27 de diciembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 10 de enero de 2025, con el No. 03195318 del Libro IX, mediante fusion la sociedad: JAHV MCGREGOR S.A.S. (absorbente), absorbe a la sociedad: INTERVITEC S A S (absorbida) . La cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 117 del 23 de diciembre de 2025 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Diciembre de 2025 , con el No. 03329340 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: JAHV MCGREGOR S.A.S. (absorbente), absorbe a la sociedad:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2026 Hora: 12:00:26
Recibo No. AA26959518
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26959518EBA8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MC KEAN CONSULTORES SAS (absorbida).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 17 de octubre de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la compañía lo constituye la realización de las o algunas de las siguientes actividades, labores inherentes o complementarias a la prestación de servicios que requieren conocimientos y métodos especiales en determinadas profesiones liberales, tales como: La contaduría pública, las ciencias económicas y administrativas, el derecho y las ciencias políticas, las ingenierías, especialmente la ingeniería de sistemas, la ingeniería electrónica, la ingeniería civil, las matemáticas, la medicina, la arquitectura, la estadística, la bibliotecología y archivística, en todo lo atinente y/o concerniente al control, auditoria, interventoría, supervisión, administración, dirección. Operación y manejo de sus actividades, así como de sus organismos y entidades. Podrá por lo tanto la compañía prestar los servicios de asesoría, consultoría, planeación, organización, dirección, supervisión, control auditoria, interventoría, documentación y archivo, en todos los aspectos, operaciones y formas relacionadas con las profesiones liberales antes mencionadas. Igualmente prestará todos los servicios de contabilidad, normas internacionales de información financiera y aseguramiento, revisoría fiscal, auditorías en general, interventorías en general, supervisión en general, seguimiento en general, control en general, consultaría en general, asesorías en general, aseguramiento y acompañamiento de la calidad en general, en especial auditoría contable, financiera, forense, electoral, operacional, de gestión y resultados, de contratación, de cumplimiento y legalidad, de control interno y de sistemas, en cualquier tipo de empresas públicas o privadas y del sector de empresas de servicios públicos domiciliarios, auditoria electoral; auditoria forense, ambiental, auditoria en salud, auditoria médica y clínica; peritazgos de toda clase. Interventoría contable, administrativa, forense y financiera; interventoría en salud, en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2026 Hora: 12:00:26
Recibo No. AA26959518
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26959518EBA8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

especial interventoría médica, en salud y clínica, procesos de acreditación, auditoría e interventoría educativa y a instituciones y organismos de educación; de auditoria e interventoría de obras, vías y construcciones en general y de transporte; asesoría y consultoría tributaria y legal, económica, financiera, de gerencial, cambiaría y de sistemas, consultaría y asesoría a instituciones educativas; elaboración de manuales y procedimientos administrativos; diseño, implantación y evaluación del control interno, asesoría y evaluación de proyectos de factibilidad e inversión, de diseños organizaciones y administrativos; de control fiscal; de modelos económicos, matemáticos y contables; de gestión de cobranzas en todos sus ámbitos; de gestión documental: de educación no formal, capacitación y formación en áreas relacionadas con las actividades enunciadas; de difusión y elaboración de publicaciones en los temas afines con el objeto de la sociedad, de liquidación de cualquier clase de empresas o entidades, contraloría de empresas en liquidación, realización de estudios e investigaciones de carácter social y/o económico de supervisión de trabajos en campo, en áreas estadísticas y de aplicación de en cuentas. La prestación de servicios y suministros de diseño, implementación, montaje, supervisión, consultoría, interventoría, auditoría, asesoría, ejecución y/o acompañamiento en Colombia o en el exterior en las áreas de la ingeniería eléctrica, electrónica, de procesamiento electrónico de datos, de sistemas, lógica y seguridad informática, de comunicaciones y de telefonía pública básica conmutada y la telefonía local móvil, también en proyectos financiados con recursos de participación y regalías a los sectores de educación, salud, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, en procesos de modernización municipal o departamental o regional en temas de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo fluvial, férreo y aéreo, en los sectores energético, telecomunicaciones, hidrocarburos, bioquímico, petrolero, geología, minería, alimentos, nutrición, salud, educación, urbanismo, podrá realizar asesoría y consultoría en procesos de reestructuración, recuperación y liquidación de empresas, reorganizaciones empresariales, fusiones, escisiones, transformaciones y adquisiciones de activos y, en general en la aplicación del régimen de insolvencia empresarial, en consecuencia podrá ser promotor, liquidador de entidades y empresas ubicadas en cualquier parte del territorio nacional y en todos los sectores según la clasificación industrial internacional uniforme, trátese de liquidaciones voluntarias o forzosas administrativas; podrá realizar consultoría y litigio en materias contractuales generales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2026 Hora: 12:00:26
Recibo No. AA26959518
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26959518EBA8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

contratación pública, derecho público, civil, administrativo comercial, materias corporativas y societarias, en materias laborales, en materias financieras y del mercado público de valores, en materia de derecho cambiario e inversión extranjera, en el campo del derecho de la competencia, en el campo del comercio internacional. En general, la prestación de los servicios de consultoría, asesoría, auditoría e interventoría en todos los campos, incluida la capacitación, asesoría y control sobre todas las actividades económicas, relacionadas con los recursos o valores medio ambientales, y del suelo, conservación del sistema de áreas protegidas, estudios e investigaciones de impacto ambiental y en general todas las actividades relacionadas directa e indirectamente con el medio ambiente. El servicio de Call center y las actividades relacionadas directa o indirectamente. La prestación de los siguientes servicios de manejo documental y de archivo que trata la Ley 694 de 2000, por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones y normas complementarias, la administración, creación, organización, control, preservación y/o conservación de archivos y documentos, registro, incorporación, compilación, alistamiento, digitalización y/o sistematización de documentos y/o imágenes, con o aplicación de cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, tipificación organización archivística, programas de gestión documental, archivo de contenidos digitales de cualquier tipo y formato, definiendo su contexto, propiedades atributos, clasificaciones, sin ningún límite; digitalizar escanear y procesar archivo documental, creación, revisión de manuales de procedimiento, parametrizar el control de documentos, realizar la recepción, radicación, indexación de correspondencia corporativa interna, externa y recibida y el envió de la unidad documental, realizar el arreglo, foliado, legajado y todo lo relativo al ciclo de vida de un documento, gestionar los ciclos de los DOLDPBS, tal como aprobaciones, versiones, firma digital, tareas y fases de ejecución de un proceso, automatizar la creación de documentos en las fases de un proceso, crear informes, cuadros de mando asignar trabajos. Hacer su seguimiento, y mantener la trazabilidad de los diferentes documentos, encriptar la información, su control de calidad, diagnóstico, intervención y elaboración de tablas de retención documental, capacitación de personal, encuadernación, evaluación, revisión, interventoría y en general todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con las anteriores. Así mismo podrá efectuar actividades de Outsourcing, operando total o parcialmente procesos, dependencias o proyectos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2026 Hora: 12:00:26
Recibo No. AA26959518
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26959518EBA8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

entidades u organismos públicos, privados, mixtos, nacionales o internacionales, vinculando o suministrando el personal y toda la logística que se requiera para tal fin. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas en consorcio o unión temporal u otro medio de asociación con personas, empresas o entidades de toda índole. Parágrafo. También podrá realizar operaciones de mutuo en favor de sus accionistas, empleados y/o vinculados. Igualmente podrá participar como socia, accionista o asociada en cualquier clase de sociedades civiles o mercantiles o en cualquier tipo de corporación o asociación, sean unas u otras, nacionales o extranjeras. Podrá adquirir, enajenar. Gravar con hipoteca o prenda, administrar y arrendar o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Intervenir ante terceros o ante los accionistas mismos, como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones como depósitos préstamos, documentos, giros, contratos de cuenta corriente o de mutuo. Celebrar así mismo, con compañías aseguradoras cualquier operación relacionada con la protección de sus bienes negocios y personas a su servicio o para a prestación de sus servicios y desarrollo del objeto social. Girar aceptar, endosar, asegurar y negociar en general títulos valores y recibirlos en pago. Formar parte de otras sociedades, en especial de aquellas tengan o propongan actividades complementarias o accesorias de la empresa social o absorber o fusionarse con tales empresas. Participar en licitaciones y/o concursos públicos o privados e invitaciones a cotizar del mismo orden, bien de manera directa o mediante la conformación de uniones temporales o consorcios promesas de sociedad futura o mediante todas las formas de la colaboración empresarial. Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como participe activa o como participe inactiva; transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores; hacer uso y/o explotar franquicias de diversa índole, incluida la representación de empresas, organismos, formas o sociedades internacionales. Celebrar toda clase de contratos de objeto lícito y en general, ejecutar todos los actos, contratos preparatorios, complementarios o accesorios, de todas las actividades anteriores, así como los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los que sean conducentes al buen logro de sus fines sociales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2026 Hora: 12:00:26
Recibo No. AA26959518
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26959518EBA8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $2.320.000.000,00
No. de acciones	: 2.320.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.800.000.000,00
No. de acciones	: 1.800.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.800.000.000,00
No. de acciones	: 1.800.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad corresponderá exclusivamente y de manera permanente sin limitación alguna, al Gerente General de la sociedad, quien será el representante legal. Así mismo la sociedad contará con un representante legal suplente con las mismas facultades del Gerente General de la sociedad. La sociedad contará con uno o varios representantes legales para asuntos jurídicos y/o judiciales y procesales. La sociedad también contará con uno o varios representantes legales para asuntos operacionales y de ejecución de proyectos y contratos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Sin perjuicio de las facultades asignadas por la ley, el gerente general de la sociedad y el representante legal suplente, tendrán las siguientes facultades: (1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente (II) Usar la firma social y ejecutar y/o realizar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2026 Hora: 12:00:26
Recibo No. AA26959518
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26959518EBA8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

y/o celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sin limitación alguna. (III) Crear los cargos que sean indispensables para el funcionamiento de la sociedad, nombrar y remover los empleados bajo su dependencia y, velar porque los funcionarios de la sociedad cumplan con todos sus deberes; (IV) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la sociedad y delegarles las facultades que a bien tenga; (V) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; (VI) Elaborar el informe que debe presentar a la asamblea general de accionistas en sus sesiones ordinarias; (VII) Presentar a la asamblea de accionistas, cuando ella lo, solicite o cuando de acuerdo con la ley sea pertinente, los estados financieros de la sociedad, así como los informes sobre determinados aspectos de la marcha de los negocios sociales y sobre los resultados económicos de la compañía. (VIII) Convocar a la asamblea a reuniones ordinarias o extraordinarias de conformidad con lo previsto en estos estatutos y la ley (IX) Promover y sostener toda clase de (sic) gestiones o reclamaciones necesarias para la defensa de los intereses sociales; (X) Tomar todas as decisiones que sean conducentes en relación con los derechos y obligaciones de la sociedad por su condición de socia o accionista en otras sociedades o de asociada o fundadora en entidades sin ánimo de lucro y, en general llevar de manera privativa la representación de la misma en el ejercicio o en el cumplimiento de tales derechos y obligaciones (XI) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas (XII) Cumplir las demás funciones previstas en la ley y/o en estos estatutos, así como las que por la naturaleza del cargo le correspondan. En desarrollo de sus funciones, el gerente general podrá sin ninguna limitación: Comprar, vender, contratar, tramitar, comprometer, arbitrar, compensar, desistir, novar, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios que promuevan contra la sociedad o que ella deba promover, recibir dineros en mutuo, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagares, cheques, ejecutar préstamos bancarios, girar cheques, libranzas, giros y toda clase de títulos valores, así como negociarlos, aceptarlos, endosarlos, tenerlos, prestarlos, cobrarlos, pagarlos, exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero que se adeuden a la sociedad o que ella tenga derecho u obligación de cobrar, condonar deudas, y en fin, desarrollar todas las actividades que el desempeño de su cargo y el logro del objeto social requieran o sean consideradas a su juicio pertinentes. Parágrafo primero: Representación legal para asuntos jurídicos y/o judiciales y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2026 Hora: 12:00:26
Recibo No. AA26959518
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26959518EBA8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

procesales: Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, la sociedad contará con uno o varios representantes legales para asuntos jurídicos y/o judiciales y/o procesales y/o extrajudiciales y/o jurisdiccionales, que serán elegidos y removidos libremente, en cualquier tiempo, con el voto favorable de la mitad más una de las acciones presentes y/o representadas en la asamblea general de accionistas. Estos representantes, con prescindencia de sus cargos en la sociedad, deberán tener la calidad de abogados en ejercicio, con tarjeta profesional vigente, pudiendo estar vinculados laboralmente, y/o por contrato de prestación de servicios y/o por cualquier otro medio de contratación con la sociedad. En tal virtud, tendrán las siguientes facultades y funciones: 1. Representar a la Sociedad en toda clase de asuntos de carácter judicial de toda naturaleza, administrativo, civil, penal, laboral, policivo, jurídicos y/o judiciales y/o procesales y/o extrajudiciales y/o jurisdiccionales, o de tipo litigioso; ya sea ante entidades de derecho público del orden ejecutivo, legislativo o judicial, en particular ante toda clase de instituciones o entidades de carácter estatal o gubernamental, o privadas, cualquiera sea su régimen jurídico y/o denominación; 2. en asuntos en los que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, en demandas de reconvención, coadyuvante en actuaciones o diligencias, o cualquier otro tramite, actuación o audiencia, interrogatorio de parte, declaración de parte, así como conferir o sustituir o reasumir poderes, y/o delegarle cualquier clase de facultades en toda actuación administrativa o ante particulares con funciones públicas. 3. También podrá representar a la sociedad en licitaciones públicas o privadas, concursos públicos de méritos, o procesos de selección de contratistas según la Ley 80 de 1993 o ante entidades privadas, invitaciones a contratar y similares. Así mismo los representantes legales para asuntos jurídicos y/o judiciales y procesales, podrán representar los intereses de la sociedad en todo tipo de tema o actuación relacionada con los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos-MASC. En todo caso, y para todos los efectos, el gerente general de la sociedad señalará e indicará mediante comunicación escrita dirigida a la respectiva entidad estatal o gubernamental, o a la persona natural o jurídica o entidad de control, inspección, supervisión y vigilancia o a quien sea pertinente, el nombre del representante legal para asuntos jurídicos y/o judiciales y procesales, designado por la compañía, para atender la diligencia y/o llevar a cabo la gestión sobre el particular asunto con la indicación de las limitaciones que por naturaleza o cuantía se consideren. Esta comunicación deberá estar acompañada del Certificado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2026 Hora: 12:00:26
Recibo No. AA26959518
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26959518EBA8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Existencia y Representación Legal correspondiente. Parágrafo segundo: Representación legal para asuntos, operacionales y de ejecución de proyectos y contratos: Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, la sociedad también contará con uno o varios representantes legales para asuntos operacionales y de ejecución de proyectos y contratos, que serán elegidos y removidos libremente, en cualquier tiempo, con el voto favorable de la mitad más una de las acciones presentes y/o representadas en la asamblea general de accionistas. Estos representantes, con prescindencia de sus cargos en la sociedad, deberán tener título profesional y tarjeta profesional vigente, pudiendo estar vinculados laboralmente, y/o por contrato de prestación de servicios y/o por cualquier otro medio de contratación con la sociedad. En tal virtud, tendrán las siguientes facultades y funciones: Representar a la sociedad en toda clase de asuntos de naturaleza operativa de ejecución de proyectos y contratos y/o de controversias de distinto orden sobre estas materias; ya sea ante entidades de derecho público del orden ejecutivo, legislativo o judicial, en particular ante toda clase de instituciones o entidades de carácter estatal o gubernamental, o privadas, cualquiera sea su régimen. jurídico y/o denominación; en asuntos en los que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, en demandas de reconvención, coadyuvante en actuaciones o diligencias, o cualquier otro tramite, actuación o audiencia, interrogatorio de parte, declaración de parte o en controversias que se presenten en asuntos contractuales o precontractuales, así como ante personas naturales y jurídicas, compañías o entidades de carácter privado, en asuntos y gestiones relacionados con las actividades que se ejecutan en desarrollo del objeto social, y en especial en todos aquellos aspectos que tienen que ver con diligencias sobre la ejecución de proyectos y/o cumplimiento de obligaciones contractuales ante entidades públicas o privadas o judiciales o para dirimir diferencias que se presenten en la ejecución de los contratos y/o para precisar y/o aclarar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la compañía y de sus contratantes, entre otros; al igual que para actuar ante las entidades de control y de todas aquellas otras que tengan por fin la supervisión, inspección y vigilancia de las personas jurídicas. En todos los casos, y para todos los efectos, el gerente general de la Sociedad señalará e indicará mediante comunicación escrita dirigida a la respectiva entidad estatal, judicial o gubernamental, o a la persona natural o jurídica o entidad de control, inspección, supervisión y vigilancia o a quien sea pertinente, el nombre del representante legal para asuntos

operacionales y de ejecución de proyectos y contratos designado por la compañía, para atender la diligencia y/o llevar a cabo la gestión sobre el particular asunto con la indicación de las limitaciones que por naturaleza o cuantía se consideren. Esta comunicación deberá estar acompañada del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 112 del 11 de octubre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2024 con el No. 03168241 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Jurídicos Y/O Judiciales Y Procesales	Diego Gutiérrez Flórez	C.C. No. 1071630155
Representante Legal Para Asuntos Operacionales Y De Ejecución De Proyectos Y Contratos	Helena Fernanda Granada Cardenas	C.C. No. 1032449901
Representante Legal Para Asuntos Operacionales Y De Ejecución De Proyectos Y Contratos	Javier Orlando Monsalve Rodriguez	C.C. No. 79584605

Por Acta No. 91 del 3 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas,

inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2020 con el No. 02574730 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Maribel Quiroga Castillo	C.C. No. 52110636

Por Acta No. 110 del 27 de septiembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2024 con el No. 03163261 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente General	Victoria Eugenia Velandia Romero	C.C. No. 52021463

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000035 del 19 de marzo de 2004, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2004 con el No. 00929567 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Joaquin Fernando Diaz Monroy	C.C. No. 19304424

Por Acta No. 0000011 del 15 de abril de 1999, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 1999 con el No. 00680248 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Magda Pilar Chaparro Perez	C.C. No. 51815313

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2026 Hora: 12:00:26
Recibo No. AA26959518
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26959518EBA8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESCRITURAS NO. FECHA NOTARIA INSCRIPCION
6109 9-XII -1992 25 STAFE BTA 15-XII -1992 NO.389218
2413 11-VII--1996 45 STAFE BTA 16-VII--1996 NO.546018

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005076 del 31 de diciembre de 1997 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00618449 del 19 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001307 del 13 de mayo de 1999 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00680246 del 14 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002194 del 29 de agosto de 2001 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00792032 del 30 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003772 del 20 de diciembre de 2001 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00808243 del 27 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0007432 del 19 de noviembre de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00963590 del 24 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000712 del 9 de marzo de 2005 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00981794 del 16 de marzo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0005642 del 4 de septiembre de 2006 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01076606 del 5 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003526 del 19 de junio de 2008 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01229400 del 18 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0006985 del 20 de noviembre de 2008 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01260997 del 9 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 6641 del 30 de diciembre de 2010 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01443620 del 7 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3849 del 26 de julio de 2011 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01501247 del 4 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 892 del 25 de mayo de	01660299 del 23 de agosto de

2012 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	2012 del Libro IX
E. P. No. 0827 del 5 de junio de 2013 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01747722 del 15 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1919 del 11 de diciembre de 2015 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	02046988 del 21 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 76 del 18 de julio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02124777 del 22 de julio de 2016 del Libro IX
Acta No. 96 del 17 de agosto de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02739078 del 31 de agosto de 2021 del Libro IX
Acta No. 102 del 20 de abril de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02836821 del 9 de mayo de 2022 del Libro IX
Acta No. 112 del 11 de octubre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03168240 del 16 de octubre de 2024 del Libro IX
Acta No. 113 del 27 de diciembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03195318 del 10 de enero de 2025 del Libro IX
Acta No. 117 del 23 de diciembre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03329340 del 24 de diciembre de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2026 Hora: 12:00:26
Recibo No. AA26959518
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26959518EBA8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6920
Actividad secundaria Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 28.197.926.588
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6920

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2026 Hora: 12:00:26
Recibo No. AA26959518
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26959518EBA8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

